



DIÁLOGO SOCIAL DE LA MESA SOBRE MERCADO DE TRABAJO
Conclusión de las negociaciones



DIÁLOGO SOCIAL DE LA MESA SOBRE MERCADO DE TRABAJO

Conclusión de las negociaciones

AVANCES:

- ➔ Impulsar y proteger la estabilidad en el empleo
- ➔ Mejorar la regulación laboral en materia de contratación temporal, cesión ilegal y contratas y subcontratas
- ➔ Generar nuevos derechos de intervención sindical.
- ➔ Extender la protección social y la mejora de las prestaciones por desempleo y FOGASA.
- ➔ Reforzar los Servicios Públicos de Empleo y políticas activas.
- ➔ Constituir órganos de participación en las instituciones laborales (Inspección de Trabajo y Seguridad Social).
- ➔ Desarrollar campañas específicas y programadas sobre empleo y relaciones laborales.



CONTRATACIÓN INDEFINIDA

- ✓ Se mantiene la regulación actual de la contratación indefinida ordinaria.
- ✓ No se amplían los actuales grupos de aplicación del contrato de fomento de la contratación indefinida.
- ✓ Se impulsará su uso a través de la conversión en indefinidos de los contratos temporales que se celebren antes del 31.12.2007.
- ✓ Se bonificará la conversión a contratos indefinidos que se realice antes del 31.12.2006 (a partir de esta fecha desaparecerá).



CONTRATACIÓN TEMPORAL

Medidas para evitar el encadenamiento de los contratos

- a) ***Mismo trabajador en el mismo puesto de la misma empresa;*** alcanzado el límite de dos o más contratos (incluye ETTs) durante más de 24 meses en un periodo de 30 meses, ***pasará a ser indefinido.***

- b) ***Mismo puesto de trabajo en la misma empresa, con distintos trabajadores*** (incluidos los contratados con ETTs); la negociación colectiva establecerá (deber de negociar) los requisitos para prevenir la utilización abusiva de contratos temporales.



OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

- **Fijos discontinuos.**- Se incluyen junto a estos, a efectos de la protección por desempleo, los trabajadores que realicen trabajos fijos y periódicos repetidos en fechas ciertas.
- **Contrato de inserción.**- Se suprime definitivamente del ET.
- **Contrato para la formación.**- Se elimina del ET para extranjeros, para trabajadores sin actividad laboral en más de tres años y para aquellos en riesgo de exclusión social.
- **Contrato de relevo.**- Se mantiene en el ET. Está pendiente la jubilación parcial en la Mesa de Protección Social.



CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

- ❑ **Cesión ilegal.** Se regula según los siguientes criterios: que los contratos de servicios entre las empresas sea una mera puesta a disposición de trabajadores, las empresas cedentes no tengan actividad propia u organización estable, las empresas no tengan los medios o no ejerzan las funciones empresariales.
- ❑ **Coordinación de los representantes de los trabajadores.** Se reconoce el derecho a reunirse a los representantes de los trabajadores de la empresa principal, la contratista y la subcontratista, que compartan centro de trabajo, a efectos de su coordinación.
- ❑ **Representación legal de los trabajadores.** Se habilita a los representantes de los trabajadores de la empresa principal para representar a los de las contratistas y subcontratistas, mientras no tengan representación propia.
- ❑ **Libro de registro.** Quedará implantado para todas las empresas contratistas y subcontratistas que compartan el centro de trabajo con la principal; y estará a disposición de los representantes de los trabajadores.



BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

- Potenciar la contratación indefinida inicial.
- Destinarlas a todos los indefinidos.
- Mantener la actual cantidad total.
- Fijar módulos para: mujeres, jóvenes, parados, mayores de 45, discapacitados,...
- Prolongarlas durante cuatro años.



REDUCCIÓN DE COTIZACIONES Y MEJORA DE PRESTACIONES

- ❖ Reducción de la cotización por desempleo de los contratos indefinidos (hasta alcanzar una rebaja total de 0,50 puntos).
- ❖ Extensión del subsidio por desempleo a **mayores de 45** sin responsabilidades familiares; equiparación de **fijos discontinuos** mayores de 45 y 52 con los de jornada completa; derecho de opción de los fijos discontinuos para iniciar una nueva prestación contributiva sin agotar la anterior; consideración de la **Renta Activa de Inserción** como un derecho subjetivo y cotización a la Seguridad Social por este colectivo; ampliación de la cobertura de desempleo a los **socios trabajadores temporales** de cooperativas al extinguirse su relación; desarrollo del Acuerdo para la mejora del sistema de protección por desempleo de los **trabajadores agrarios**.



FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

- Reducción del tipo de cotización empresarial al FOGASA hasta el 0,2%.
- Mejora de las prestaciones del FOGASA, para **salarios adeudados en caso de insolvencia empresarial**: se amplía la cuantía máxima del salario (del doble al triple del SMI), aumenta el número de días máximos (de 120 a 150), se incluye la parte de pagas extraordinarias.
- Mejora la protección de las **indemnizaciones reconocidas por despido, extinción o finalización de contratos**: aumenta el salario diario (del doble al triple del SMI), se incrementa el número de días por año de servicio (de 25 a 30 días), y se incluyen indemnizaciones (conciliadas judicialmente, por finalización de contratos temporales, art. 64 Ley Concursal)



SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO Y POLÍTICAS ACTIVAS

- Participación en las materias de desarrollo de la **Ley de Empleo**, modernización de los Servicios Públicos y políticas activas e intermediación.
- Dotación presupuestaria para el **Plan Global de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo**, Estatal y Autonómicos, que incluye la mejora de recursos humanos, tecnológicos y materiales.
- Gobierno e Interlocutores Sociales **evaluarán** las medidas del conjunto de **Políticas Activas de Empleo**.
- **Grupo de trabajo tripartito** en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal, donde se estudiarán las materias de desarrollo de la Ley de Empleo y las política activas que se aplicarán, con especial atención a mujeres, jóvenes, discapacitados e inmigrantes.



INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- ◆ Reforzamiento de los efectivos y medios técnicos y materiales.
- ◆ Participación de Interlocutores Sociales en los objetivos y programas del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - ➔ Constitución de Órganos consultivos de representación Estatal y Autonómicos.
- ◆ Ejecución de campañas planificadas y programadas de empleo y relaciones laborales, dando prioridad al fraude en la contratación temporal, la igualdad y no discriminación, empleo irregular y discapacitados.